



**NOTA INFORMATIVA**  
**Nº 025 – 2008 – BCRP**

**PROGRAMA MONETARIO DE MARZO 2008**

**BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 5,25% Y  
ELEVA TASAS DE ENCAJE**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó, con vigencia a partir de abril de 2008, elevar el encaje legal de 7 a 8 por ciento e incrementar el encaje marginal en moneda nacional de 15 a 20 por ciento. Asimismo, acordó igualar la tasa de encaje marginal a 40 por ciento para depósitos y obligaciones de corto plazo en cualquier moneda de las entidades financieras no residentes.

El Directorio decidió mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 5,25 por ciento, tomando en cuenta que la elevación del encaje acordado a partir de abril se estima tendría un impacto equivalente a un aumento de esta tasa en 50 puntos básicos.

Estos aumentos adicionales de la tasa de encaje se suman a las medidas que el BCR viene tomando desde julio del año pasado para lograr que la inflación converja lo más rápido posible al rango meta. Entre julio de 2007 y enero de 2008 se elevó la tasa de referencia en tres oportunidades, con lo cual ésta subió de 4,5 a 5,25 por ciento. Luego, a partir de febrero se elevaron las tasas de encaje en moneda nacional y moneda extranjera. El aumento del encaje en moneda nacional de febrero se estima tendría un impacto equivalente a 59 puntos básicos de aumento en la tasa de interés.

Todas estas medidas implican un ajuste adicional de la política monetaria para evitar que los aumentos de los precios internacionales se trasladen a las expectativas de inflación en un contexto de alto crecimiento de la demanda interna.

2. Como se indicara en comunicaciones anteriores, la ubicación temporal de la inflación por encima de la meta se explica principalmente por la inflación importada que afecta a los principales insumos alimenticios.

En febrero, la tasa de inflación mensual fue 0,91 por ciento, mientras que la subyacente fue de 0,36 por ciento. En este mes influyeron además las condiciones climatológicas adversas que afectaron el abastecimiento de los alimentos. De esta manera, la inflación de febrero excluyendo alimentos fue de 0,04 por ciento.

La inflación acumulada en los últimos doce meses hasta febrero alcanzó 4,82 por ciento. La inflación subyacente fue de 3,4 por ciento, debiendo tenerse en cuenta que ésta incluye algunos alimentos como la leche, la carne de res y las comidas fuera del hogar. La inflación acumulada excluyendo alimentos fue de 2,1 por ciento.

Esta evolución de la inflación ha influido en el aumento de las expectativas inflacionarias en los últimos meses. Se espera que las recientes medidas, y la tendencia decreciente de la tasa de inflación que se registraría al superarse los problemas de oferta, coadyuven a que dichas expectativas converjan a la meta.

El Directorio continúa atento a la evolución de la inflación y sus determinantes tanto internos como externos, distinguiendo aquellos que tienen efectos temporales de los

que tienen efectos permanentes, para tomar las medidas conducentes a que la inflación se ubique en el nivel meta.

3. En la misma sesión el Directorio aprobó mantener los niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero.
4. Además, el Directorio aprobó iniciar el procedimiento para elevar el límite de inversiones en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 17 a 20 por ciento.
5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 10 de abril.

Lima, 13 de marzo de 2008  
Departamento de Prensa